

DECRETO 2641 DE 1997

(octubre 30)

por el cual se confiere la condecoración “Orden al Mérito Seguridad Presidencial”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del Decreto 1693 de 1996,

CONSIDERANDO:

1º. Que por Decreto 1693 de 1996, el Gobierno Nacional creó la “Orden al Mérito de Seguridad Presidencial”, para reconocer a los miembros de la Secretaría de Seguridad del Presidente que hayan sobresalido por su profesionalismo, valentía y comportamiento ético en cumplimiento de su deber, así como a los miembros de la Fuerza Pública, organismos gubernamentales y personas civiles que se destaquen por su colaboración, eficiencia y lealtad en procura de garantizar la seguridad del señor Presidente de la República y su familia;

2. Que el Consejo de la “Orden al Mérito Seguridad Presidencial”, en reunión celebrada el día (17) de octubre de 1996, consideró oportuno conferir la condecoración “Orden al Mérito Seguridad Presidencial”, Categoría Oficial, a un grupo de personalidades, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1º, 2º y 15 del Decreto 1693 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la condecoración “Orden al Mérito Seguridad Presidencial”, por primera vez, a las siguientes personalidades:

1. CR. José Antonio Tatis Pacheco.

2. TC. José Antonio Pinzón Uribe.

3. TC. Reinol Díaz Tello.

4. MY. Jorge Arturo Salgado Restrepo.

5. MY. Omar Hernando González Aguilar.

6. MY. Jorge Andrés Rodríguez Borbón.

7. CC. Iván Aguilar Valle.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá. D. C., a 30 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.